

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, PARA LAS SUSTITUCIONES DE VACACIONES Y PERMISOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO: PEÓN ESPECIALISTA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE R.S.U. Y GARBIGUNE; Y OFICIAL CONDUCTOR CAMIONES SERVICIO DE R.S.U., TRAILERS, ETC. Y DE L.V., EN EL EJERCICIO 2.011

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una lista de personal para cubrir las vacaciones y permisos, en el ejercicio 2.011, en los puestos de trabajo de la RPT de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. La pertenencia a la bolsa de empleo tan solo genera una expectativa de ser contratado.

El tipo de contratos a que da derecho exclusivamente, son contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, en el ejercicio 2.011, para cubrir vacaciones o permisos.

⇒ Operario Especialista L.V.

Nivel de valoración: 7.

Perfil Mancomunidad: 1.

⇒ Operario Especialista R.S.U.

Nivel de valoración: 7, más los pluses que se devenguen, en su caso.

Perfil Mancomunidad: 1.

⇒ Peón Garbigune

Nivel de valoración: 6.

Perfil Mancomunidad: 1.

⇒ Oficial Conductor R.S.U.

Nivel de valoración: 9, más los pluses que se devenguen, en su caso.

Perfil Mancomunidad: 2.

⇒ Oficial Conductor L.V.

Nivel de valoración: 8.

Perfil Mancomunidad: 2.

La vigencia de esta bolsa, se circunscribe al año 2.011.

Los contratos que se realizarán podrán tener una duración máxima de 6 meses, dentro de un período de doce meses.

Se procurará, con carácter general, dejar transcurrir un período superior a 20 días hábiles, desde la finalización del último contrato eventual, para realizar otra contratación con el mismo candidato.

Resulta, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Art. 15.5. del Estatuto de los Trabajadores. Si algún candidato incurriese en causa prevista en dicho artículo, decaerá en sus derechos a un nuevo contrato.

En todo caso, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, dependiendo de las características de las vacantes que en cada caso surjan, se reserva el derecho a acudir a otros procedimientos, para seleccionar candidatos, siempre por causa objetiva y justificada.

Si algún candidato renunciase un total de 3 veces a contratos laborales que se le ofrezcan con causa en esta bolsa, será facultativo para la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, la opción de excluirle de la bolsa de empleo.

Si algún candidato, hubiese incurrido en falta disciplinaria con sanción de este carácter, en cualquier contrato previo suscrito con la Mancomunidad, será facultativo para la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, la opción de excluirle de la bolsa de empleo.

El procedimiento para la selección de cada candidato, cuando se oferte un contrato laboral, será por teléfono. De las llamadas que se efectúen y de su resultado dará fe el funcionario a quien se encomiende esta función.

A la entrada en vigor del acuerdo de aprobación de los candidatos que hubieren superado este proceso de selección, pierden vigencia las bolsas de empleo aprobadas con anterioridad, siendo su utilización facultativa y subordinada a esta última, que, en todo caso, goza de preferencia para el tipo de contratos que está prevista.

Cualquier bolsa de empleo posterior a este que se aprueba, gozará de preferencia sobre ésta. El criterio temporal, se aplica en todos los casos.

No obstante, el tiempo de vigencia de la bolsa de empleo, será para el ejercicio 2.011, en las condiciones de preferencia anteriormente señaladas.

2. Funciones

Las encomendadas por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, propias de un puesto de esta especialidad.

3. Condiciones de los/as aspirantes

Además de las condiciones generales que a continuación se indican, esta bolsa se genera para permitir el acceso al trabajo a los colectivos que cumplan las condiciones siguientes:

- 1º Edad: cumplidos los 18 años, y hasta los 30 años incluidos y llevar inscritos en la oficina de empleo, al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación.
- 2º Personas inscritas en la oficina de empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral, que agoten a partir de 16 de febrero de 2.011, la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la ley o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.
- 3º Trabajadores en situación de exclusión social.
- 4º Trabajadores que tengan acreditada por la administración competente, la condición de víctima de violencia de género o doméstica.
- 5º Trabajadores mayores de 52 años, beneficiarios de subsidio por desempleo.

Para poder acceder al puesto convocado se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener los siguientes títulos, antes de finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se deberá estar en posesión de los siguientes carnets:
- ⇒ Operario Especialista (L.V., R.S.U. GARBIGUNE): Grupo E. Titulación: Certificado de Escolaridad.
 - ⇒ Oficial Conductor (R.S.U., L.V.): Grupo D. Titulación Graduado Escolar o equivalente. Carnet de conducir C, en su caso, de trailer E, para Oficial Conductor R.S.U.; o, en su caso, B, para Oficial Conductor L.V.

Se deberá, asimismo, acreditar el conocimiento de euskera, según el perfil que a cada puesto corresponda con los títulos oficiales, equivalentes al perfil exigido. No se realizarán pruebas de euskera.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, lo que se comprobará mediante Certificados médicos, a revisar por el médico de empresa, previo al nombramiento de los candidatos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No desempeñar actividades declaradas incompatibles con la ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la formalización del contrato.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el día de la formalización del contrato.

En la instancia se deberá indicar a cual de los colectivos pertenece, y se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos o condiciones.

4. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que para la contratación se reunirán todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3ª, el colectivo a que pertenece y la documentación que lo acredita, y se adjuntarán con ella los documentos y certificados justificativos con los méritos exigidos.

Dichas instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa local, tablones de anuncios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y, en su caso, de los ayuntamientos de la comarca.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38-4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna instancia, adoleciese de defecto, se requerirá al/a interesado/a de conformidad con el Art. 71 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Presidencia, será aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

6. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

⇒ Presidente

Técnico de Prevención y Salud Laboral.

⇒ Vocales

Director de BADESA.

Jefe de Servicios.

Un empleado de la misma categoría, en cada puesto.

⇒ Secretario o suplente designado

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único.

7. Fase de oposición

⇒ Puesto de trabajo: OPERARIO ESPECIALISTA L.V.

- *Revisión del currículum: cumplimiento de requisitos.*
- *Valoración de méritos: experiencia en puestos similares: 2 puntos.*
- *Valoración de méritos: carnet B: 1 puntos.*
- *Entrevista personal con los/as aspirantes con mayor puntuación para cada puesto y que hayan superado las pruebas previas, según calificación de los anteriores ejercicios, con el*

fin de evaluar la carrera curricular con relación al puesto de trabajo, así como otras aptitudes de cara al mismo.

Se evaluará de 0 a 5 puntos.

⇒ Puesto de trabajo: OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U.

- *Revisión del currículum: cumplimiento de requisitos.*
- *Valoración de méritos: experiencia en puestos similares: 2 puntos.*
- *Valoración de méritos: carnet B: 1 puntos.*
- *Entrevista personal con los/as aspirantes con mayor puntuación para cada puesto y que hayan superado las pruebas previas, según calificación de los anteriores ejercicios, con el fin de evaluar la carrera curricular con relación al puesto de trabajo, así como otras aptitudes de cara al mismo.*

Se evaluará de 0 a 5 puntos.

⇒ Puesto de trabajo: PEÓN GARBIGUNE

- *Revisión del currículum: cumplimiento de requisitos.*
- *Valoración de méritos: experiencia en puestos similares: 2 puntos.*
- *Valoración de méritos: carnet B: 1 puntos.*
- *Entrevista personal con los/as aspirantes con mayor puntuación para cada puesto y que hayan superado las pruebas previas, según calificación de los anteriores ejercicios, con el fin de evaluar la carrera curricular con relación al puesto de trabajo, así como otras aptitudes de cara al mismo.*

Se evaluará de 0 a 5 puntos.

⇒ Puesto de trabajo: OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.

- *Revisión del currículum: cumplimiento de requisitos.*
- *Valoración de méritos: experiencia en puestos similares: 3 puntos.*
- *Entrevista personal con los/as aspirantes con mayor puntuación para cada puesto y que hayan superado las pruebas previas, según calificación de los anteriores ejercicios, con el fin de evaluar la carrera curricular con relación al puesto de trabajo, así como otras aptitudes de cara al mismo.*

Se evaluará de 0 a 5 puntos.

⇒ Puesto de trabajo: OFICIAL CONDUCTOR L.V.

- *Revisión del currículum: cumplimiento de requisitos.*
- *Valoración de méritos: experiencia en puestos similares: 3 puntos.*
- *Entrevista personal con los/as aspirantes con mayor puntuación para cada puesto y que hayan superado las pruebas previas, según calificación de los anteriores ejercicios, con el fin de evaluar la carrera curricular con relación al puesto de trabajo, así como otras aptitudes de cara al mismo.*

Se evaluará de 0 a 5 puntos.

La calificación total, será la suma de las obtenidas en las pruebas anteriores.

Será necesario, asimismo, superar el reconocimiento médico.

8. Relación de aprobados

El Tribunal publicará la relación de la puntuación obtenida por los/as aspirantes que hubieran aprobado.

9. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.